

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:  
Pesetas  
Por un mes ..... 5'00  
Por tres meses ..... 15'00  
Por seis meses ..... 30'00  
Por un año ..... 60'00

Número suelto 0'75 céntimos  
mes corriente

Hasta tres meses 1'50 y fechas  
anteriores dos pesetas

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no  
vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Delegación de Hacienda

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

Con fecha 23 de junio próximo pasado el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado:

Fijar en las cantidades que a continuación se indican los Cupos anticipables de Compensación que en el ejercicio actual corresponden a los siguientes Ayuntamientos:

AYUNTAMIENTOS	Cupo Anual Anticipable	Cantidad a Anticipar	Corresponde al Trimestre
Aguilar del Río Alhama	70.009 00	52.506 75	13.126 69
Albelda de Iregua	44.044 12	33.033 09	8.258 27
Alberite	45.584 81	34.188 61	8.547 15
Alcanadre	33.926 89	25.445 17	6.361 29
Aldenueva de Ebro	95.955 83	71.966 87	17.991 72
Alesanco	40.514 72	30.386 04	7.596 51
Alfaro	276.229 94	207.172 45	51.793 11
Arnedillo	12.958 08	9.718 56	2.429 64
Arnedo	159.759 27	119.819 45	29.954 86
Ausejo	55.099 94	41.707 45	10.426 86
Autol	105.887 68	79.415 76	19.853 94
Azofra	19.283 83	14.462 87	3.615 72
Baños de Rioja	21.218 81	15.914 11	3.978 53
Baños de Río Tobía	22.509 31	16.881 98	4.220 50
Berceo	18.356 87	13.767 65	3.441 91
Bergasa	21.426 65	16.069 99	4.017 50
Bergasillas	5.304 60	3.978 45	994 61
Bezares	4.105 2	3.078 92	769 73
Bobadilla	3.084 00	2.313 00	578 25
Briones	56.537 00	42.402 75	10.600 68
Calahorra	474.603 14	355.952 36	88.988 09
Camprovín	17.803 72	13.352 79	3.338 20
Canillas de Río Tuerto	16.214 73	12.161 05	3.040 26
Cañas	1.451 25	1.088 44	272 11
Cárdenas	6.194 22	4.645 67	1.161 42
Casalarreina	26.532 88	19.899 66	4.974 91
Castroviejo	8.439 78	6.329 83	1.582 45
Castañares de Rioja	27.071 58	20.303 68	5.075 92
Cenicero	116.360 40	87.270 30	21.817 58
Cervera del Río Alhama	132.990 08	99.742 56	24.935 64
Cidamón	3.522 70	2.642 02	660 51
Cihuri	14.725 84	11.044 38	2.761 09
Cirueña	9.426 57	7.069 93	1.767 48
Corera	25.797 63	19.341 22	4.837 06
Cornago	44.633 27	33.474 95	8.368 73
Corporales	16.445 45	12.334 09	3.083 52
Cuzcurrita de Río Tirón	30.307 59	22.730 69	5.682 67
Daroca de Rioja	4.577 96	3.433 47	858 37
Enciso	27.038 02	20.278 52	5.069 62
Estollo	15.137 50	11.353 12	2.838 28
Entrena	16.903 89	12.677 92	3.169 48
Fonzaleche	26.790 41	20.092 81	5.023 20
Fuenmayor	113.383 74	85.037 80	21.259 45
Galbarruli	5.303 97	3.977 98	994 50
Gimileo	7.104 99	5.328 74	1.332 19
Grañón	59.555 97	44.666 98	11.166 75
Grávalos	29.809 56	22.357 17	5.589 29
Herce	31.697 08	23.772 81	5.943 20
Herramélluri	16.310 81	12.233 11	3.058 28
Hormilla	13.339 90	10.004 93	2.501 23
Hormilleja	16.054 42	12.040 82	3.010 21
Hornillos	1.544 01	1.158 01	289 50
Hornos de Moncalvillo	4.713 68	3.535 26	883 81
Igea	58.631 19	43.973 39	10.993 35
Lagunilla de Jubera	17.500 00	13.125 00	3.281 25
Lardero	37.059 19	27.774 39	6.948 60
Larriba	4.447 76	3.335 82	833 96
Leiva	21.243 00	15.932 25	3.983 06
Luezas	1.800 91	1.350 68	337 67
Manzanares de Rioja	8.243 34	6.182 51	1.545 63
Medrano	12.170 38	9.127 78	2.281 95

Murillo de Río Leza	59.206 02	44.404 51	11.101 28
Nájera	62.342 80	46.757 10	11.689 13
Navarrete	56.413 81	42.310 36	10.577 59
Ochánduri	11.758 84	8.819 13	2.204 78
Ollauri	17.252 50	12.939 37	3.234 84
Pradejón	79.054 97	59.291 23	14.822 81
Préjano	24.523 56	18.392 67	4.598 17
Quel	67.217 77	50.413 33	12.603 33
Ribafrecha	35.219 41	26.414 56	6.603 64
Rincón de Soto	65.045 84	48.784 38	12.196 09
Rodezno	22.091 27	16.568 45	4.142 11
Sajazarra	18.808 21	14.106 16	3.526 54
San Asensio	91.310 45	68.482 84	17.120 71
San Millán de la Cogolla	8.654 98	6.491 24	1.622 81
San Millán de Yécora	9.077 26	6.807 95	1.701 99
San Román de Cameros	11.571 11	8.678 33	2.169 58
Santurde	17.146 68	12.860 01	3.215 00
Santa (La)	3.364 80	2.523 60	630 90
Santa Coloma	12.560 41	9.420 31	2.355 08
S. Domingo de la Czada	86.093 84	64.570 38	16.142 59
Sorzano	16.089 51	12.067 13	3.016 78
Sotés	14.174 86	10.631 15	2.657 79
Soto en Cameros	13.738 98	10.304 24	2.576 06
Torreçilla en Cameros	6.708 36	5.031 27	1.257 82
Torreçilla S. Alesanco	10.340 06	7.755 04	1.938 76
Treviana	49.315 96	36.986 97	9.246 74
Tudelilla	36.770 00	27.577 50	6.894 38
Uruñuela	33.637 16	25.227 87	6.306 97
Ventosa	12.976 14	9.732 10	2.433 04
Villalba de Rioja	19.600 00	14.700 00	3.675 00
Villalobar de Rioja	7.989 06	5.991 79	1.497 95
Villar de Arnedo (El)	25.793 95	19.345 46	4.836 36
Villar de Torre	13.300 00	9.975 00	2.493 75
Villarejo	6.120 20	4.590 15	1.147 54
Villarta-Quintana	39.515 18	29.636 38	7.409 09
Villaverde de Rioja	11.354 55	8.515 91	2.128 97
Viguera	12.374 82	9.281 12	2.320 28

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan en su caso interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Logroño, 15 de Julio de 1947

El Delegado de Hacienda

Luciano Izquierdo

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA - ANUNCIO

910

Dentro del plazo señalado en la Nota previa publicada en el BOLETIN OFICIAL del Estado del día 15 de febrero de 1947, a instancia de D.ª Victoria Echarri, solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Urederra, en término de Artavia (Navarra), en cantidad de 10 litros por segundo con destino a riegos, se presentó un solo proyecto en la competencia abierta por el Alcalde de Artavia Valle de Allín (Navarra). Consiste este proyecto en la construcción de una pequeña represa de pilotaje y tablestacas recubierta de arcilla y tapes, de una altura de 0,90 metros, con el fin de derivar el caudal de un litro por hectárea y segundo para la superficie total a regar, que

es de unas 17 Ha. el cual será conducido hasta las fincas por un canal de 600 m. de longitud, construido de hormigón.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, la Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente durante las horas hábiles de oficina en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro en Zaragoza, General Mola, 28.-1.º

Zaragoza 25 de abril de 1947.  
El Ingeniero Director Adjunto,

F. Fernández

Imp. Provincial.

**Junta Provincial de Paro**

—o—

**De interés para las Corporaciones Locales**

929

Según se comunica a esta Junta por la Comisaría Nacional del Paro, es bastante frecuente el hecho de que las Corporaciones Locales se dirijan a dicho Organismo, directamente, en demanda de subvenciones con que mitigar el paro obrero en algunas ocasiones existente, las que, generalmente, no son atendidas por carecer en dicha Comisaría de los suficientes elementos para juzgar de la veracidad de los datos que por aquellas se consiguan al formular sus peticiones.

Al objeto de evitar que tales hechos se produzcan, lo que podría originar el consiguiente perjuicio a las localidades interesadas, se advierte a las Corporaciones Locales de esta provincia que todas las peticiones de dicho género deben de ser cursadas por mediación de esta Junta Provincial de Paro, las que, con su oportuno informe, las elevará a la mencionada Comisaría Nacional del Paro, a los efectos de la resolución que proceda.

Logroño 19 julio 1.947.  
El Gobernador Civil-Presidente

**Junta Provincial de Libertad Vigilada de Logroño**

—o—

935

Habiendo sufrido los carnets acreditativos de su condición de liberados condicionales correspondientes a Luisa Romeva Subira y José Serra Grifell reseñados con los números 35 72 y 35 190, respectivamente, se hace saber por la presente que si dichos carnets obraran en poder de alguna persona o hubieren sido encontrados deberá hacerse entrega de los mismos en las oficinas de esta (Audiencia Provincial) bajo la advertencia de que si transcurrido un plazo prudencial no fueren entregados quedará anulados los anteriormente mencionados.

Logroño 10 de Julio de 1947  
El Presidente

**Ministerio de Agricultura**

—o—

**Servicio Nacional del Trigo**

**DISTRIBUCION DE GANADO DE LABOR**

925

En fecha próxima llegará a esta Capital, procedente de Holanda, un lote de caballos de tipo POSTIER-BRETON con aptitud para labores agrícolas, que será distribuido por este Servicio Nacional del Trigo.

Los agricultores de esta provincia que tengan necesidad de ganado de labor y les interese adquirir dicha clase de caballos, lo solicitarán con toda urgencia de esta Jefatura Provincial del S. N. T., mediante instancia debidamente reintegrada, en la que además de indicar el número de cabezas que soliciten, harán constar los datos a que hace referencia el artículo 4º de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 27 de septiembre de 1941,

publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 273 del día 30 siguiente.

Dichas instancias, que llevarán el informe de la Alcaldía respecto a la veracidad de los datos en ellas comprendidos, vendrán acompañadas de las hojas declaratorias modelo C-1, de S. N. T. correspondientes a las cosechas de los años 1944, 1945 y 1946, justificativas de las entregas realizadas de cereales panificables.

Las instancias de petición serán presentadas en el domicilio de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Logroño, calle Once de Junio número 17-1.º izqda. hasta el día 26 del actual, inclusive, en que se cerrará el plazo de admisión de las mismas, rechazándose las que se presenten con posterioridad a dicha fecha, cualquiera que fuese la causa que lo hubiere motivado.

El ganado que se adjudique lo será al precio inicial de coste incrementado en los gastos de manutención y transporte causados hasta el momento de la entrega.

Logroño 15 de julio de 1947.  
El Ingeniero-Jefe Provincial,  
Rubricado: E. Narvaiza

**Instituto Nacional de Previsión**

—o—

**Caja Nacional de Seguro de Enfermedad**

Compra de solares

922

Se advierte a los interesados en la presentación de ofertas de solares, correspondiendo a las características circunstancias y condiciones cuyas bases se expresaban en el anuncio publicado por esta entidad, en el anterior número 74 de este Boletín correspondiente al día 13 de Mayo último (pag. 2º), que el plazo de presentación de las ofertas termina el 31 de Julio de este año.

Logroño 16 de Julio de 1947.  
El Delegado del L. N. P.

**Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada**

—o—

**EDICTO**

911

Aprobado por este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión del día 25 de junio pasado, el Proyecto de Urbanización de la Avenida de Sor María de Leiva, en su margen derecha, de esta Ciudad, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal el expresado proyecto, por el plazo de treinta días a los efectos previstos en el artículo 11 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales de 14 de julio de 1924.

Asimismo quedan expuestos al público los acuerdos adoptados por esta Corporación en la sesión del mismo día referentes a la ejecución del aludido proyecto y Expediente de Contribuciones especiales, todos por el plazo de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan presentarse contra ellos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santo Domingo de la Calzada 7 de julio de 1947.

El Alcalde

**Administración de Justicia**

—o—

**REQUISITORIA**

885

Ezquerro Ezquerro Bernabé de 26 años, natural de Prádejón hijo de Arturo y de Justa domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 132 de 1947 que se le sigue en este juzgado por el delito de daños apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este juzgado.

Dado en Logroño a 2 de Julio 1947.

El Juez de Instrucción,

**Cédula de Citación**

878

El Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido por providencia de esta fecha dictada en el expediente de dominio que se sigue en este Juzgado a instancia de D.ª Natividad y D.ª María Lacalle Pereda, sobre varias fincas entre ellas una casa en esta ciudad, su calle de San Jaime, número siete lindante derecha entrando Araceli Minguéz, izquierda las propietarias y fondo las mismas, y cuya finca aparece inscrita y fué adquirida por compra-venta en documento privado de fecha diez de febrero de mil novecientos veintinueve a D.ª Mónica y D. Ubaldo Muntión Martínez, se cita a dichos vendedores los expresados D.ª Mónica y D. Ubaldo Muntión Martínez, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en expresado expediente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL a los efectos acordados, expido la presente cédula que firmo en Nájera a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario,

**Anulación de Requisitoria**

892

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la Requisitoria referente al procesado en causa 27-1947 sobre hurtos José Ostoaaga Mintegui por haber sido detenido dicho individuo.

Pamplona 25 Junio 1947.

890

D. José Alcoverro Vidal, Juez de Instrucción Ejercitante del Partido de Gandesa.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Celedonio Fernandez Cabezon, de 37 años, hijo de Angel y Cristina, casado, jornalero, natural de Navarrete (Logroño) y actualmente en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a

los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado; en méritos de sumario n.º 6 de 1946 por robo.

Dada en Gandesa, a 21 de Junio de 1947.

El Secretario,

**REQUISITORIA**

891

Sáiz Ruiz (Abundio Fidel), cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se desconocen, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Especial de Abastecimientos, sito en la calle del General Castaños número 1, de esta Capital, a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario seguido con el número 208 del año 1946, por delito de malversación; notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a veintisiete de Junio de 1947.

El Juez de Instrucción,

**Anuncios Oficiales**

—o—

**EDICTO**

907

En cumplimiento de cuanto preceptúa el artículo 252 del Decreto de 25 de Enero de 1946, se halla expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento la Liquidación del Presupuesto Municipal del año 1.946 así como la de la Administración del Patrimonio de esta Corporación, durante el mencionado plazo podrá ser examinada por cuantos lo deseen y formular cuantas reclamaciones crean justas si a ello hubiere lugar.

Castroviejo 25 de junio de 1947  
El Alcalde,

**ANUNCIO**

908

Formado el Padrón de Carruajes y Bicicletas para el cobro del Impuesto de Rodaje por Vías Provinciales para la Exma. Diputación, que queda expuesto al público por quince días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones escritas y reintegradas.

Torrebillilla sobre Alesanco a 4 de Julio de 1.947.

El Alcalde

**EDICTO**

916

En virtud de órdenes de la Jefatura del Distrito Forestal de Montes, se saca a pública subasta dos mil doscientos Kilos de leñas incautadas por el Sr. Capataz de Montes, las cuales se hallan depositadas en este Ayuntamiento por el precio de tasación de cuatrocientas cincuenta pesetas, siendo los gastos de anuncio y expediente por cuenta del adjudicatario, cuya subasta se celebrará el día 30 del actual y hora de las 13 de su mañana.

Viguera 8 de Julio de 1.947.  
El Alcalde,